

Salto, 5 de junio de 2020.

VISTO: Expediente 2019-20102 respecto del inmueble Padrón N° 24207, vivienda n° 141 del Barrio Uruguay.

RESULTANDO: I) Que con fecha 12 de julio de 1996, la Intendencia de Salto prometió en venta el solar indicado a favor del Sr. Nelson Gherke y su esposa Zully Elena Fraga.

II) Que el Sr. Nelson Gherke falleció intestado el día 19 de enero de 2016. El Departamento de Desarrollo Social constató que la vivienda se encuentra ocupada desde el año 2000 por la Sra. Ivana María Zampaio Branca, quien además reúne las condiciones requeridas para ser beneficiaria de una vivienda social.

III) Con fecha 14 de marzo de 2019, se presentan los herederos de Nelson Gherke y la promitente compradora Zully Elena Fraga, manifestando su interés y solicitando autorización para ceder los derechos de promitente compradores a la Sra. Ivana María Zampaio Branca.

IV) Que desde Desarrollo Social se informa que no se encuentra objeción alguna en acceder a lo solicitado. Desde la Agencia Nacional de Vivienda se informó que el precio de la promesa se encuentra totalmente integrado. Desde División de Ingresos Territoriales se informa que el bien se encuentra al día en el pago de Contribución Inmobiliaria.

CONSIDERANDO: I) Que es fundada la voluntad de los titulares actuales de los derechos de promitente compradores de ceder los mismos a su legítima ocupante, Sra. Ivana María Zampaio Branca.

II) Es interés de esta Intendencia regularizar la documentación relativa a bienes inmuebles de acuerdo a lo que a derecho corresponda.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por Decreto 183/80, el Intendente de Salto,

RESUELVE:

- 1.- Autorizar la cesión de promesa de compraventa de ZULLY ELENA FRAGA, titular de la cédula de identidad número 3.750.044-3 y de los herederos de Nelson Gherke: NATALIA EVANGELINA GHERKE FRAGA, LIGIA ELENA GHERKE FRAGA , NELSON CRISTIAN GHERKE FRAGA, a favor de la Sra. IVANA MARÍA ZAMPAIO BRANCA, titular de la cédula de identidad número 3.616.858-5.
- 2.- Notifíquese a los interesados, en su domicilio constituido sito en calle Brasil 730, quienes deberán instrumentar dicha cesión ante Escribano Público y posteriormente acreditarla ante la Intendencia de Salto.
- 3.- Publíquese, tome nota el Servicio de Escribanía, Departamento de Hacienda, Departamento de Desarrollo Social y cumplido, archívese.


Dr. ALEJANDRO NOBOA SILVA

Intendente


Dr. CÉSAR SANCHEZ SENA

Secretario General